

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Fundación Vínculos Culturales (Para Promover la Cultura y el Arte)

## Y CONSIDERANDO QUE:

El día 10 de febrero de 2014, la Fundación Vínculos Culturales (Para Promover la Cultura y el Arte), y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a efectos de establecer entre los firmantes mecanismos de colaboración y cooperación institucional con el fin de promover investigaciones y estudios len las áreas que resultaren de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

## POR TODO ELLO:

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Fundación Vínculos Culturales (Para Promover la Cultura y el Arte), y esta Institución.



**Artículo 2º.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN Nº 94/15

Elejandro Amo.

Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Bs. Ac